EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 17 (DIECISIETE) DE AGOSTO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS **CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL**, Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA **OBRAS Y PROYECTOS ACUARIO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"** Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL SEÑOR **FRANCISCO JAVIER AYALA LEAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL **PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LAS PARTES" declaran:

A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.

B. Que con fecha 20 (veinte) de mayo del año 2020 (dos mil veinte), **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto es regular la prestación del servicio de intervenciones emergentes en la red de agua potable y pozos de agua municipales ubicados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las cuales fueron realizadas entre el día 28 veintiocho de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve y el día 21 veintiuno de enero del año 2020 dos mil veinte, al que en lo sucesivo **"LAS PARTES"** se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

C. Que por así convenir a los intereses de **"LAS PARTES"**, estas acuerdan modificar la cláusula **SEGUNDA**, con el propósito de aclarar el nombre de la partida 5 y la cláusula **CUARTA**, con el propósito de ampliar su vigencia del **CONTRATO DE ORIGEN**, dado que en dicho contrato se estableció como término de su vigencia el día 13 trece de enero del año 2020, fecha en que tuvo lugar el inicio de la última

intervención, siendo lo correcto, establecer la fecha en que ésta intervención concluyó, es decir, el día 21 de enero del año 2020 dos mil veinte, lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

D. En este orden de ideas, **"LAS PARTES"** acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que **"LAS PARTES"** declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

C L Á U S U L A S:

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

> **SEGUNDA.-** Mediante el presente Adendum, se modifica el nombre de la Partida 5, establecida en la cláusula Segunda del **CONTRATO DE ORIGEN**, la cual, por un error involuntario se le denominó como "Línea de Agua Potable Pozo Los Agaves Poniente", debiendo ser lo correcto "Línea de Agua Potable Pozo Los Gavilanes Poniente".

II. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula **CUARTA** del **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

> **TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** La vigencia establecida en el **CONTRATO DE ORIGEN** se amplía hasta el día 21 (veintiuno) de enero del año 2020 (dos mil veinte). En el entendido de que mediante el **"CONTRATO DE ORIGEN"** se regularon relaciones contractuales previas, de conformidad al Acta de Informe de Cuadro Comparativo de la Licitación y en su caso Fallo y Resolución del Proceso Emitido por el Comité de Adquisiciones de **"EL MUNICIPIO"**, de fecha 13 (trece) de mayo del año 2020 (dos mil veinte).

III.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en cuatro tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **17 (diecisiete) de agosto del año 2020 (dos mil veinte).**

"EL PROVEEDOR"

FRANCISCO JAVIER AYALA LEAL
Administrador General Único de
OBRAS Y PROYECTOS ACUARIO, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

Irlanda Baumbach
LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

Firma de conformidad

ING. JOSÉ JULIO AGRAZ
Director General de Agua Potable y Saneamiento
Responsable de la Supervisión, Control y Ejecución del Gasto.